

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 1541****Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 27234****TRUJILLO - PERÚ****ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2019-MDE**QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-F7D4EEF7

La Esperanza, 10 de julio del 2019

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en Sesión Ordinaria de la fecha 10 julio del 2019, y;

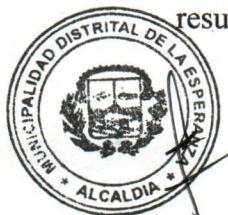
VISTOS: El Informe N° 062-2019-MDE/GPPR-SGPOM, de fecha 21 junio 2019, de la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos; Informe N° 171-2019-MDE/GPPR, de fecha 24 junio 2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización e Informe Legal N° 661-2019-2019-MDE/GAJ, de fecha 01 de julio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Proyecto de Ordenanza que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, relativo a las Licencias de Funcionamiento, así como de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, y de Evaluación de condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Mediante decreto supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad. Las entidades solo podrán determinar: la unidad de trámite documentario o la que haga sus veces para dar inicio al procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad, la autoridad competente para resolver el procedimiento administrativo y la unidad orgánica a la que pertenece, y la autoridad competente que resuelve los recursos administrativos, en lo que resulte pertinente.”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2019-MDE

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, se aprueban diez (10) Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento a cargo de las Municipalidades Provinciales y Distritales, estableciendo la citada norma en su artículo 1° lo siguiente: "Las disposiciones establecidas en el presente decreto supremo son de observancia obligatoria para todas las municipalidades provinciales y distritales del país, a cargo de la tramitación de los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento que forman parte de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)", precisando en su artículo 5° que los TUPA de las Municipalidades deben adecuarse al numeral 41.1 del artículo 41° del TUO de la Ley N° 27444, contando con un plazo máximo de 05 días hábiles a partir de la entrada en vigencia del presente decreto supremo, para proceder a la adecuación del TUPA, asimismo en la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma precitada establece que "A partir de la publicación del presente decreto supremo, las Municipalidades deben revisar y actualizar los derechos de tramitación en función a las tablas ASME-VM aprobadas en dicha norma (...),

Que, con fecha 05 de enero de 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM con el que se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señalando que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de los instrumentos aprobados por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, publicado el 23 de enero del 2018, aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el mismo que al entrar en vigencia, poner en rigor el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, así como las modificatorias a la Ley N° 28976, compiladas en su Texto Único Ordenado.

Qué, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE, de fecha 30 de diciembre de 2004, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, que fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2007-MDE, y Ordenanzas Municipales N°s 004, 010, 015, 017, 019, 021, 024, 026, 033 y 034 del año 2009, y Ordenanzas Municipales N°s 005, 008, y 013 del año 2010; y Ordenanzas Municipales N°s 012, 020 y 021 del año 2011; Ordenanzas Municipales N°s 008, y 020 del año 2013; Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDE; y Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MDE; y Decreto de Alcaldía N° 004-2016-MDE; y, Ordenanza Municipal N° 012-2016-MDE; y Decreto de Alcaldía N° 003-2018-MDE;

Que mediante Informe N° 062-2019-MDE/GPPR-SGPOM, de fecha 21 junio 2019; la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, propone la incorporación de 10 procedimientos estandarizados de licencia de funcionamiento, los cuales tienen su sustento en las tablas ASME-VM y la determinación de costos, procesado en el aplicativo oficial denominado MI COSTO, que generan los costos unitarios de los procedimientos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2019-MDE

Que, asimismo el indicado informe, también propone la incorporación de 8 procedimientos de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, y de evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos, sustentado con sus respectivas tablas ASME-VM y el cálculo de los costos, procesado en el aplicativo MI COSTO, obteniendo los costos unitarios de los procedimientos;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), siendo que en el artículo 17°, numeral 17.2, detalla los requisitos: a) Informe Técnico- Exposición de Motivos; b) Formato TUPA, c) Tablas ASME-VM, d) Costos procesados en el aplicativo MI COSTO, e) Formato B: Formato de sustentación legal y técnica de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, e) Formato A: Informe resumen para la aprobación o modificación del TUPA, f) Informes de conformidad de Asesoría Jurídica, Administración, Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 0661-2019-MDE/GAJ, de fecha 01 de julio del 2019; la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación del proyecto de ordenanza propuesta por Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de fecha 10 julio del 2019 y con la dispensa del trámite de lectura del acta, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITE VINCULADOS A LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y AUTORIZACIONES PARA EVENTOS Y/O ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y requisitos, vinculados a Licencias de Funcionamiento, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Autorizaciones para Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos, que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza, que forma parte integrante de la misma, y será incorporado al TUPA vigente de la entidad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE.

ARTICULO SEGUNDO.-APROBAR los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Anexo, que será incorporado al TUPA vigente aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE, conforme a la relación que se detalla a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2019-MDE

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD- GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

SECCION: LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N° ORDEN	PROCEDIMIENTO- OBJETO	DERECHO DE TRAMITE- S/
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR TERCERIZADA)	118.50
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR TERCERIZADA)	121.70
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA TERCERIZADA)	296.30
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA TERCERIZADA)	471.00
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA TERCERIZADA)	465.90
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO (CON ITSE POSTERIOR TERCERIZADA)	122.30
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA TERCERIZADA)	297.40
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA TERCERIZADA)	465.90
9	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURIDICA	36.00
10	CESE DE ACTIVIDADES	GRATUITO

ARTICULO TERCERO.-APROBAR los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Anexo, que serán incorporados al TUPA aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE, conforme a la relación que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD POR LA SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2019-MDE

N° ORDEN	PROCEDIMIENTO- OBJETO	DERECHO DE TRAMITE S/
1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	87.10
2	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	246.00
3	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	416.70
4	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE DE ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO QUE REQUIEREN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	87.10
5	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE DE ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO QUE REQUIEREN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	246.00
6	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE DE ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO QUE REQUIEREN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	416.70
7	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE - CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS	137.50
8	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	18.20

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que los diez (10) procedimientos de Licencias de Funcionamiento, del artículo segundo de la presente Ordenanza, corresponden a incorporación de procedimientos, lo que implica eliminar los procedimientos del 01 al 22 del TUPA vigente, sección: Licencias de Funcionamiento, Gerencia de Desarrollo Económico, aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE.

ARTICULO QUINTO.- PRECISAR, que los ocho (08) procedimientos de Inspecciones Técnicas y Autorizaciones para Espectáculos Públicos, del artículo tercero de la presente Ordenanza corresponde a incorporación de procedimientos, lo que implica eliminar los procedimientos del 01 al 07 del TUPA vigente, unidad orgánica Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestion del Riesgo de Desastres, aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE.

ARTICULO SEXTO.- APROBAR, los formatos que corresponden a los nuevos procedimientos de Licencias de Funcionamiento, de acuerdo al DS N° 045-2019-PCM.

ARTICULO SETIMO.- APROBAR, los formatos que corresponden a los nuevos procedimientos de Inspecciones Técnicas y Autorizaciones para Espectáculos Públicos, de acuerdo al DS N° 02-2018-PCM y Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, "Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2019-MDE



ARTICULO OCTAVO.- La presente Ordenanza, y su anexo, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano, asimismo en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, encargando su difusión a Secretaría General y a Relaciones Públicas.

ARTICULO NOVENO.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia, al siguiente día de su publicación, con el Acuerdo de ratificación del Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, así como su cumplimiento por todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Hergueta Martín Ramírez Valderrama
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2019-MDE

La Esperanza, 10 julio del 2019

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 julio del 2019, el Informe N° 062-2019-MDE/GPPR-SGPOM, de la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos; Informe N° 171-2019-MDE/GPPR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización e Informe Legal N° 661-2019-2019-MDE/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Proyecto de Ordenanza que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, relativo a las Licencias de Funcionamiento, así como de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, y de Evaluación de condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos, por la aprobación de normativa sobre la materia que es necesario incorporar al TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Informe N° 062-2019-MDE/GPPR-SGPOM, de fecha 21 junio 2019; la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, propone la incorporación de 10 procedimientos estandarizados de licencia de funcionamiento y la incorporación de 8 procedimientos de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, y de evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos, sustentado con sus respectivas tablas ASME-VM y el cálculo de los costos, procesado en el aplicativo MI COSTO.

Que, mediante Informe N° 171-2019-MDE/GPPR, de fecha 24 junio 2019; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, alcanza el proyecto de ordenanza, de modificación del TUPA institucional, por incorporación de procedimientos de licencia de funcionamiento y la incorporación de procedimientos de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones.

Que, mediante Informe legal N° 0661-2019-MDE/GAJ, de fecha 01 julio 2019; la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación de la Ordenanza Municipal de proyecto del TUPA, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite vinculados a licencias de funcionamiento, inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y autorizaciones para eventos y/o espectáculos públicos, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 junio del 2019, y con la dispensa del trámite de lectura del acta, **POR UNANIMIDAD;**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2019-MDE

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2019-MDE, "ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITE VINCULADOS A LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y AUTORIZACIONES PARA EVENTOS Y/O ESPECTACULOS PUBLICOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA".

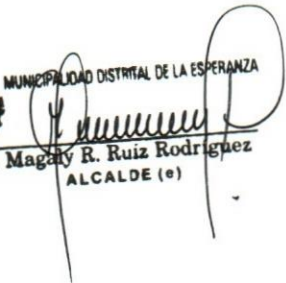
ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

ARTÍCULO TECERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Desarrollo Económico Local; Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos; Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres y demás áreas pertinentes, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DERIVESE la presente ordenanza municipal, a la Municipalidad Provincial de Trujillo, a fin de que proceda a su ratificación, de acuerdo a sus facultades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MRRR/OLSS
GM
GRH
OCL
Portal de Transparencia


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Lic. Magaly R. Ruiz Rodriguez
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA		
EXP. N°	AÑO	FOLIOS
17 251 - 2019	2019	2

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2019-MPT

Trujillo, **23 SEP 2019**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de setiembre del 2019, el Expediente N°16237-2019-MPT sobre ratificación de la Ordenanza Municipal N°021-2019-MDE, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal, en atención a la estructura orgánica del gobierno local, el órgano que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, según lo establecido en el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, para su vigencia, deberán ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción;

Que, mediante Carta N°234-2019-MDE/SG, de fecha 16 de julio del 2019, contenido en el Expediente del Visto, la Municipalidad Distrital de La Esperanza remite la Ordenanza Municipal N°021-2019-MDE que Aprueba los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite Vinculados a Licencias de Funcionamiento, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Autorizaciones para Eventos y/o Espectáculos Públicos;

Que, mediante Oficio N°2863-2019-MPT/GPP, de fecha 05 de agosto del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N°029-2019-MPT-GPP-SGPR-TIC, dan a conocer las observaciones formuladas en el mismo, a fin de que la Municipalidad de La Esperanza tome conocimiento y levante las mismas;

Que, mediante Oficio N°3641-2019-MPT-SG, de fecha 06 de agosto del 2019, Secretaría General remite los actuados a la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para que se sirva subsanar las observaciones advertidas en el Informe N°029-2019-MPT-GPP-SGPR-TIC;

Que, mediante Oficio N°300 2019-MDE, de fecha 12 de agosto del 2019, la Municipalidad Distrital de La Esperanza, formula el levantamiento de las observaciones contenidas en el Informe N°029-2019-MPT-GPP-SGPR-TIC;

Que, mediante Oficio N°3318-2019-MPT/GPP, de fecha 29 de agosto del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N°039-2019-MPT-GPP-SGPR-TIC, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la continuación del trámite pertinente, habiéndose levantado las observaciones formuladas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA		
EXP. N°	AÑO	FOLIOS
17 251 -	2019	3

Que, mediante Informe Legal N°1251-2019-MPT/GAJ, de fecha 11 de setiembre del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, de conformidad, con lo prescrito en los incisos 8° y 9° del artículo 39° en paridad con el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Acuerdo de Concejo: Ratificar la Ordenanza Municipal N°021-2019-MDE, respecto a las tasas de los procedimientos administrativos y de los servicios prestados en exclusividad, vinculados a licencias de funcionamiento, inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y autorizaciones para eventos y/o espectáculos públicos, que se incorporaran en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

Que, la ratificación de la Ordenanza Municipal N°021-2019-MDE, fue sometida a votación del Pleno del Concejo, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N°021-2019-MDE, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, denominada "Ordenanza que Aprueba los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite Vinculados a Licencias de Funcionamiento, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Autorizaciones para Eventos y/o Espectáculos Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la formulación, aplicación, determinación y recaudación son de cuenta, riesgo y responsabilidad de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Ing. DANIEL MARCELO JACINTO
ALCALDE

C.c.
GM
MDE
Archivo
Ymts